



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 259-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 10 de 04 del 2025

VISTO:

El Oficio N° 1099-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 02 de abril del 2025 y Plan N° 016-2025-GRU-DIRESA-DESP-DAICS/ESSPI, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, El Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluar y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme al Titular Premilar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilancia y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud esta conformado par el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a el y aquellas instituciones publicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, de conformidad a la Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene por objeto desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afectan directamente;

Que, Ministerio de Salud aprueba la Directiva N° 325-MINSA/DGISP, que tiene como objetivo general contribuir a mejorar la salud de los pueblos Indígenas u originarios ante enfermedades prevalentes mediante el fortalecimiento de los servicios de salud a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el ejercicio del derecho a la salud en el marco de la Política Sectorial Intercultural; y como objetivos específicos: i) incrementar el acceso de la población indígena u originaria a los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención. ii) Lograr el aseguramiento universal en salud, identidad cultural, así como el pleno acceso a servicios de salud que brinden una atención integral, de calidad y con pertinencia cultural. iii) Lograr una participación activa en los procesos de gestión, prestación y evaluación de la calidad de la atención de los servicios de salud; iv) Lograr que en los establecimientos de salud articulen el conocimiento convencional y el tradicional, en el marco del reconocimiento y revalorización de la medicina tradicional; v) Lograr que el personal que labora en los establecimientos de salud



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

tenga incertadas competencias competencias y habilidades en interculturalidad, salud intercultural y diálogos interculturales implementar y fortalecer estrategias comunicacionales con enfoque intercultural. vi) Lograr atenciones integrales a la población excluida. vii) Fortalecer las medidas de prevención de enfermedades y promoción de la salud con las demás estrategias sanitarias;

Que, mediante Plan N° 016-2025-GRU-DIRESA-DESP-DAICS/ESSPI, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas de la DIRESA Ucayali remite al Director de Atención Integral y Calidad en Salud el Plan de Salud Integral y Fortalecimiento de Servicios de Salud con Enfoque Intercultural en el ámbito de los Pueblos Indígenas ú Originarios en el Departamento de Ucayali 2025, la misma que se desarrollará con las brigadas multidisciplinarios móvil e interculturales de las cuatro (04) Redes de Salud de la Región Ucayali, cuyas actividades beneficiaran a las poblaciones más alejadas y dispersas que no tienen acceso a los servicios de salud; para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, en atención a lo solicitado con el Plan N° 016-2025-GRU-DIRESA-DESP-DAICS/ESSPI, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas (e) remite al Director Regional de Salud de Ucayali para que a través de su despacho solicite a quien corresponda la oficialización del **Plan de Salud Integral y Fortalecimiento de Servicios de Salud con Enfoque Intercultural en el ámbito de los Pueblos Indígenas ú Originarios en el Departamento de Ucayali 2025.**

Que, uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA Año Fiscal 2025 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, del Director de Salud de las Personas y Director de Atención Integral y Calidad en Salud y del Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Plan de Salud Integral y Fortalecimiento de Servicios de Salud con Enfoque Intercultural en el ámbito de los Pueblos Indígenas ú Originarios en el Departamento de Ucayali 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud a través de la Coordinación Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud de los Pueblos Indígenas de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, supervisar y monitoriar la ejecución del presente Plan.



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, a través de la Unidad de Planeamiento, efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2025 DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva